



Resolución Ministerial

N° 0756-2021-IN

Lima, 14 de setiembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 614-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001339-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 772-2021-DIRREHUM PNP-DIVABL/DEPBAJ-B65, de fecha 31 de mayo de 2021, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER), a la Consulta en Línea RENIEC y a la copia de la partida de nacimiento, el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ISAÍAS GRANDEZ MORI registra como fecha de nacimiento el 31 de julio de 1967, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 31 de julio de 2021; por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo que formalice pasar al citado Oficial de Armas a la situación policial de retiro;

Que, mediante el Oficio de vistos de fecha 5 de agosto de 2021, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ISAÍAS GRANDEZ MORI, que contiene, entre otros, el Reporte de Información de Personal - RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y copia de la Partida de Nacimiento del citado Oficial;

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los cincuenta y cuatro (54) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ISAÍAS GRANDEZ MORI nació el 31 de julio de 1967 y cumplió 54 años de edad el 31 de julio de 2021;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la

situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ISAÍAS GRANDEZ MORI, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del indicado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ISAÍAS GRANDEZ MORI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior